

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2010-00456 - Auto Sustanciación No. 603

Dentro del presente Proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, propuesto por el señor **ALEXANDER ORTIZ MARÍN**, en contra de la señora **ADRIANA CABRERA FERNÁNDEZ**, y revisada como fuera la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, se observa que la misma no está acorde con lo pretendido, por cuanto la mandataria demandante no tuvo en cuenta en aplicar los abonos desde el 04/10/2017 al 30/01/2020, en la sumatoria final de su liquidación.

En tal virtud, este estrado judicial procederá a modificar la liquidación del crédito presentada, la cual quedará de la siguiente manera:

CAPITAL	\$8´000.000,00
TOTAL MORA	\$21´538.080,00
INTERESES ABONADOS	\$16´648.967,00
ABONO CAPITAL	\$0,00
TOTAL ABONOS	16´648.967,00
SALDO CAPITAL	\$8´000.000,00
SALDO INTERESES	\$4,889.113,00
 TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL 01/06/2020	 \$´12´889.113,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso, se **IMPORTE APROBACIÓN** de la liquidación del crédito realizada por el despacho, de la cual se anexa copia.

N O T I F I Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

3

WILLIA

JNERA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **055** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de julio de 2020**

La Secretaria

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e531b9d96d280568909b96dfaf3b208677a028d4af7d0c83b82d3d98113045b

Documento generado en 21/07/2020 12:56:45 p.m.